



**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO
CARTAGENA D. T. Y C.**

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC- CD- 005 -07

OBJETO: CONSULTORÍA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DEL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS BAZURTO – INDIA CATALINA; GLORIETA SANTANDER – BOCAGRANDE Y AMPARO PATIO PORTAL

Fecha de Apertura: VEINTITRES (23) de ABRIL de 2007 a las 8:00 a.m.
Fecha de Cierre: VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2007 a las 4: 45 p.m.

Cartagena de Indias - ABRIL 18 de 2007



TABLA DE CONTENIDO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC- CD -005 -07

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto de la contratación directa
- 1.2. Financiación o Presupuesto oficial estimado
- 1.3. Cronograma de la Convocatoria.
 - 1.3.1. Consulta y revisión Pre - pliegos
 - 1.3.2. Fecha de Apertura de la convocatoria pública
 - 1.3.3. Cierre y Presentación de Propuesta
 - 1.3.4. Consulta de Pliegos.
 - 1.3.5. Prorroga del cierre de la Convocatoria.
 - 1.3.6. Facultad para Declarar Desierta la Convocatoria
 - 1.3.7. Validez de las propuestas
 - 1.3.8. Rechazo de propuestas
 - 1.3.9. Aclaraciones y modificaciones
 - 1.3.10. Apertura de Ofertas
 - 1.3.11. Evaluación de Propuesta.
 - 1.3.12. Criterios de adjudicación
 - 1.3.13. Adjudicación
 - 1.3.14. Empate
 - 1.3.15. Participación Ciudadana.
 - 1.3.16. SICE

CAPITULO II. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS

- 2.1. Carta de presentación
- 2.2. Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal
- 2.4. Autorización
- 2.5. Documento Consorcial o Unión Temporal.
- 2.6. Certificado Contraloría
- 2.7. Certificaciones de experiencia
- 2.8. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales
- 2.9. Registro Único Tributario, RUT
- 2.10. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP
- 2.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
- 2.12. Certificado de antecedentes judiciales del DAS

CAPITULO III. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

CAPITULO IV. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

CAPITULO V. CONDICIONES PARTICULARES

- 5.1. Elaboración de las Propuestas.
- 5.2. Propuestas Alternativas.
- 5.3. Moneda y precios de la propuesta
- 5.4. Regulación Jurídica.
- 5.5. Plazo del Contrato a suscribirse.
- 5.6. Garantías.
- 5.7. Condiciones de pago.
- 5.8. Minuta del Contrato
- 5.9. Firma del Contrato.
- 5.10. Interventoría y supervisión.



5.11. Los participantes

CAPITULO VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- 6.1. Fichas
- 6.2. Planes
- 6.3. Costos
- 6.4. Anexos
- 6.5. Productos a entregar
- 6.6. Visita de obra
- 6.7. Información base requerida
- 6.8. experiencia del personal profesional propuesto
- 6.9. personal mínimo solicitado
- 6.10. programación
- 6.11. calculo de la capacidad residual de contratación

CAPITULO VII. METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

- A. METODOLOGIA
 - 7.1. Aclaraciones
 - 7.2. Factores verificables
 - 7.3. Errores en los valores aritméticos
- B. CRITERIOS DE EVALUACION
 - 7.4. Verificación cumplimiento capacidad jurídica
 - 7.5. Evaluación y calificación técnica
 - 7.6. Parámetros de evaluación económica
 - 7.7. Criterios de adjudicación

ANEXO TECNICO

FORMATOS

- No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- No. 2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION
- No. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- No. 4 EQUIPO MINIMO REQUERIDO
- No. 5 PROPUESTA ECONOMICA
- No. 6 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR
- No. 7 CARTA DE COMPROMISO



NOTA IMPORTANTE

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por parte de la Entidad que justifican la necesidad para ejecutarse durante la vigencia del 2007.-.

En caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, deberá dirigirse por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., ubicada en Crespo Carrera 5ta Calle 67 No. 66 – 91, edificio Eliana, Tel. 6664429, o al correo electrónico convocatoriasdiseños@transcaribe.gov.co.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.



JUSTIFICACIÓN

Un proyecto de la envergadura de la implementación de un sistema de transporte masivo como TRANSCARIBE, en principio y de acuerdo con la Ley 99 de 1993, requeriría licencia ambiental. Pero el Decreto 1180 de 2003, reglamentario de esta Ley, estableció que aquellos proyectos de Sistemas de Transporte Masivo, incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial no requieren de Licencia Ambiental.

Establece el Decreto antes citado que los proyectos deberán elaborar un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a la guía que para el efecto disponga el Ministerio de Medio Ambiente. Dicho Plan deberá radicarse ante la Autoridad Ambiental competente para que la misma realice el seguimiento al proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto Transcaribe, estará financiado parcialmente con recursos del BM, es fundamental la elaboración del correspondiente Plan de Manejo Ambiental, conforme a las políticas ambientales y sociales de este organismo para poder de esta manera lograr la no objeción del proyecto que lo lleve a ser elegible de financiación.

El Banco Mundial, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitieron un documento que contiene los lineamientos básicos de acción de carácter conceptual, metodológico y procedimental que se deben desarrollar como referente técnico en la gestión ambiental de las diferentes actividades de este tipo de proyectos.

En este sentido, el Consultor deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental aterrizando el documento de lineamientos ambientales para el diseño, construcción y seguimiento de proyectos de sistemas de transporte masivo en Colombia al proyecto de Transcaribe en Cartagena, siguiendo todas las directrices del mismo.

El Plan de Manejo Ambiental, debe responder adecuadamente a la prevención de los impactos significativos, presentar bien justificadas las acciones y las medidas de manejo elegidas, ofrecer un programa de todas las medidas de mitigación aplicables y suficientemente detallado, mostrar evidencia de que estas serán efectivas y, diseñar los sistemas de control y seguimiento ambiental que permitan evaluar el comportamiento, eficiencia y eficacia del Plan.

Las medidas ambientales que se planteen no pueden ser genéricas, busquen ser específicas de tal manera que se logre definir claramente los postulados de donde, cuando y como se realizaran, así como de quién las aplicará y los responsables del seguimiento.

Dentro del Plan de Manejo Ambiental del proyecto se deberá tener en cuenta las medidas ambientales tendientes al manejo adecuado de las demoliciones de los puentes Bazurto y Chambacú.



CONSULTORÍA PARA CONTRATAR LA OPTIMIZACION DEL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS BAZURTO – INDIA CATALINA; GLORIETA SANTANDER – BOCAGRANDE Y AMPARO PATIO PORTAL

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

I. CONDICIONES GENERALES.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 2170 de 2002, se ha elaborado el presente pliego de condiciones.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA.

TRANSCARIBE S. A., está interesada en recibir propuestas para la contratación de una CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACION DEL DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS BAZURTO – INDIA CATALINA; GLORIETA SANTANDER – BOCAGRANDE Y AMPARO PATIO PORTAL, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, en los términos que se señalan en el presente pliego y de acuerdo con lo previsto en la ley 80 de 1993.

1.2. FINANCIACION O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de Transcaribe en la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$63.197.994.00) M/CTE, incluido el IVA de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX del XXXX de abril de 2007, expedido por el profesional responsable del Presupuesto de TRANSCARIBE S.A.

1.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB DEL PROYECTO DE PLIEGOS (artículo 1º del decreto 2170 de 2002)	Del 18 al 22 de abril de 2007
FECHA LIMITE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES (artículo 10, num. 1º .artículo 21 del decreto 2170)	20 de abril de 2007
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS (artículo 24-5; artículo.26-3; artículo 30-2 de la ley 80 de 1993)	Desde el 23 de abril de 2007
FECHA DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Del 23 al 27 de abril de 2007
INVITACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL (Ley 80 de	Desde el 18 de abril de 2007



1993, Decreto 2170 de 2002 y Decreto NO. 3512 de 2003)	
APERTURA DEL PROCESO	23 de abril de 2007
CIERRE Y RECEPCION DE OFERTAS	27 de abril de 2007
PUBLICACION DE EVALUACIÓN EN PAGINA WEB	3 de mayo de 2007
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES	Del 4 al 7 de mayo de 2007
ADJUDICACIÓN	9 de mayo de 2007
FIRMA DEL CONTRATO	Hasta el 16 de mayo de 2007

1.3.1. CONSULTA Y REVISION DE PRE - PLIEGOS

El pre-pliego permanecerá en la página web de TRANSCARIBE S.A. y en el portal único de contratación, a disposición de todos los interesados por cinco días, del 18 al 22 de abril de 2007

1.3.2. FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La apertura de la convocatoria pública tendrá lugar a partir del día 23 de abril a las 08:00 a.m. en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. ubicada en el segundo piso del edificio Eliana, ubicado en el barrio Crespo Cra 5ta calle 67 No. 66 - 91. A partir de esta fecha y hasta la fecha de cierre, los interesados podrán presentar sus ofertas.

1.3.3. CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

1.3.3.1. Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien éste encargue para ello, en la recepción de TRANSCARIBE S.A., hasta el día 27 de abril de 2007, a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde 4:45 p.m., fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria.

La propuesta con la documentación contenida en ella, tanto originales como copias, deberán venir foliadas, encuadernadas y con índice paginado. Todos los documentos, tanto originales como copias, deben ser perfectamente legibles.

La propuesta deberá ser presentada en forma individual por cada proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, por escrito, sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende con la firma del proponente o su representante legal al pie de la corrección, en original y copia, con las normas de ICONTEC, en sobres cerrados, indicando el objeto de la contratación, nombre del proponente y nombre de la entidad Contratante y marcados como original y copia, respectivamente.

Transcaribe S.A., no se responsabilizan de las propuestas enviadas por correo, la recepción de las propuestas se hará conforme al contenido del artículo 4 del Decreto N° 679 de 1994, es importante que todos los ejemplares de la propuesta sean de idéntica información, en caso de discrepancias, primará el contenido de la propuesta original.

No se aceptarán propuestas enviadas por mail ó vía fax.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, Transcaribe S.A. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta y en todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por Transcaribe S.A.

NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DEL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE EXISTIR CONFUSIONES ENTRE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL PLIEGO, PRIMARÁN LAS SEÑALADAS EN EL CUADRO DENOMINADO CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA NUMERAL 1.3.

1.3.3.2. La carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1) deberá llevar la firma autógrafa del representante legal de la persona jurídica o del proponente cuando se trate de persona natural, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.3.3.3. El original y las copias de las propuestas deberán ser presentados en sobres separados, sellados y/o lacrados y dirigidos de la siguiente forma:

TRANSCARIBE S.A.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. TC- CD- 005 -07

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
FAX:
NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y LA INDICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE SEGÚN SEA "ORIGINAL O PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA".

Nota: Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original.

1.3.4. CONSULTA DEL PLIEGO

El Pliego podrá ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. (www.transcaribe.gov.co), en www.contratos.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.



1.3.5. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

TRANSCARIBE, podrá prorrogar la fecha de cierre de la convocatoria en los siguientes casos:

1.3.5.1. Cuando lo soliciten las dos terceras partes (2/3) de las personas que hayan manifestado su interés en participar. En este caso la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.3.5.2. Cuando así lo estime conveniente TRANSCARIBE, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA: En todo caso se trata de una facultad de la cual goza la entidad, la cual podrá ejercer cuando lo considere necesario. La prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria se hará conocer por la página web.

1.3.6. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

TRANSCARIBE S.A., podrá declarar desierta la Convocatoria a través de acto administrativo, en los siguientes casos: por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego; cuando falte voluntad de participación; cuando no exista justificación de la diferencia del precio ofrecido con los consultados por la entidad bien en el mercado o en el registro único de precios de referencia, y en general cuando no sea posible la escogencia objetiva.

1.3.7. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación, o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

1.3.8. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, Transcaribe S.A. podrá rechazar las propuestas presentadas:

1.3.8.1. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos objetivos de participación señalados en el Capítulo III de este documento.

1.3.8.2. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta (numeral 7º, Art. 30, Ley 80 de 1993); cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

1.3.8.3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

1.3.8.4. Cuando se formule propuesta alternativa sin formular simultáneamente la propuesta básica.



1.3.8.5. Cuando el proponente por si o por intermedio de otra persona, presente más de una propuesta, o participe en más de una de ellas.

1.3.8.6. Cuando el proponente sea socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, excepto en el caso de las sociedades anónimas abiertas.

1.3.8.7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la convocatoria.

1.3.8.8. Cuando el proponente presente documentos o información falsa o inexacta siempre y cuando esta información sea fundamental para obtener la adjudicación del contrato, o cuando haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

1.3.9. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

1.3.9.1. Si los interesados tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en el presente pliego, podrá mediante escrito dirigido a TRANSCARIBE S.A., solicitar las aclaraciones que estime pertinentes o a la dirección electrónica convocatoriasdiseños@transcaribe.gov.co. La respuesta le será dada por escrito y enviada al fax y/o a la dirección de correo electrónico que haya registrado. La respuesta será igualmente publicada en la página web de Transcaribe S.A. y en el Portal Único de Contratación.

NOTA: Se expedirán ADENDOS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, y/o adicionar el pliego de condiciones. Los adendos se podrán consultar en la página web de TRANSCARIBE y en el Portal Único de Contratación.

1.3.10. APERTURA DE OFERTAS

En el lugar, fecha y hora fijada para el cierre de la licitación se procederá a abrir las propuestas, en el despacho del Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe S.A., con intervención de los proponentes que quieran asistir personalmente o por medio de su representante y los delegados de Transcaribe S.A. y se registraran los nombres de los proponentes así como el valor de la oferta. De este acto se levantará un acta que será firmada por los funcionarios participantes y los proponentes que lo deseen e incluirá las observaciones pertinentes.

TRANSCARIBE S.A. no se hará responsable por apertura de `propuestas antes de tiempo en el caso que no esté correctamente dirigida y marcada o no haya sido entregada debidamente.-

1.3.11. EVALUACION DE PROPUESTAS.

TRANSCARIBE, realizará los estudios jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas a partir del cierre de la convocatoria. Durante la evaluación TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes. La evaluación será publicada en la página web de Transcaribe y en el Portal Único de Contratación, el 3 de mayo de 2007.



Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A. en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., o en la siguiente dirección electrónica www.transcaribe.gov.co, o en el Portal Único de Contratación desde el 4 hasta el 7 de mayo de 2007, a las 4:00 p.m., fecha en la que los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes a los informes de evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones a la evaluación podrán enviarse por correo, fax o a través de la dirección electrónica convocatoriasdiseños@transcaribe.gov.co.

1.3.12. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia y que obtenga el mayor puntaje.

1.3.13. ADJUDICACION.

1.3.13.1. TRANSCARIBE S.A., tendrá plazo hasta el 9 de mayo de 2007 para adjudicar mediante acto administrativo la presente invitación pública, pudiendo prorrogar el plazo previsto antes de su vencimiento, si las necesidades de la entidad así lo exigen.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los oferentes a los estudios jurídicos, de experiencia, económicos y financieros elaborados por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

1.3.13.2. El acto de adjudicación lo hará TRANSCARIBE S.A., mediante resolución motivada. Dicha resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, según lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se comunicará a los proponentes no favorecidos a través de la publicación de la decisión en la página web de la transcaribe y en el Portal Único de Contratación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.3.13.3. El contrato correspondiente debe firmarse por el adjudicatario dentro de los siete (7) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

1.3.13.4. El adjudicatario de esta convocatoria quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en el numeral anterior. En este caso, la Transcaribe S.A. podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad y de la inhabilidad prevista en el artículo 8° literal e) de la ley 80 de 1993.

1.3.14. EMPATE

En el evento de encontrarse dos o mas propuestas con el mismo puntaje se seleccionará la propuesta ganadora mediante sorteo público.



1.3.15. PARTICIPACION CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, 9ª del Decreto 2170 de 2002 y 16 del Decreto 3512 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y todas aquellas personas en ejercicio del control ciudadano, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.3.16. SICE

De conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 004 de 2005, art. 4ª, numeral b), se exceptúan los procesos contractuales de prestación de servicio y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS.-

Verificado el sistema se constató que los servicios que se pretenden contratar se encuentran codificados bajo los números:

- 2.3.2. ESTUDIOS Y EVALUACIONES SOBRE IMPACTO AMBIENTAL
- 2.3.6. OTROS ESTUDIOS AMBIENTALES
- 2.31.8. SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNICOS

Por lo anterior se exceptúa este procedimiento del cumplimiento de las normas del sistema.-

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS

El valor de la oferta debe calcularse con base en los siguientes componentes: Cálculo del factor multiplicador. Cálculo de costos de personal. Costos directos. Costo total de la propuesta el cual debe incluir el IVA, debidamente discriminado y según la metodología del Factor Multiplicador del Ministerio de Transporte. Ver Anexo. (Diligenciar Formatos 05 y 06).-

Cada propuesta debe contener en cada ejemplar, en el orden descrito a continuación, para facilitar su comprobación, estudio y comparación, los siguientes documentos:

INDICE: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos y numerales que forman la propuesta, indicando el número de páginas donde se encuentra

2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este pliego. **(Formato No. 1).**

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.



Además se deben diligenciar todos los demás Formatos y documentos solicitados. La no presentación de la Carta de Presentación de la Propuesta y el no diligenciamiento de todos los Anexos y documentos solicitados, será causal de rechazo.

2.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar original de la póliza de la garantía de seriedad de la propuesta, en cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, según el caso, con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha del cierre, acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en el que conste el pago del valor de la prima correspondiente. La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal o en su documento de identidad. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si el proponente no presenta el recibo de pago de la póliza o el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, o si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en estos pliegos de condiciones o cualquier otro error de forma que presente, TRANSCARIBE S.A. solicitará la respectiva aclaración y el proponente deberá allegar dentro del término establecido, el certificado de modificación o el recibo de pago de la misma según el caso, so pena de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se hará efectiva en el caso de que el proponente se niegue por cualquier motivo, a cumplir con las obligaciones establecidas en la oferta y especialmente a las de suscribir el contrato objeto de esta licitación pública, dentro de los siete (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

La póliza de seriedad forma parte integral de la oferta y su vigencia deberá ampliarse por el proponente, si se lo solicita Transcaribe S.A., cuando decida prorrogar los plazos para presentar propuestas o para adjudicar el contrato.

2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Cuando el proponente se trate de una persona jurídica, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de constitución de la sociedad, el cual debe acreditar que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública y las facultades del representante legal. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos.



2.4. AUTORIZACION.

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

2.5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

2.6. CERTIFICADO CONTRALORIA

El proponente deberá acreditar mediante certificación que no se halla inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

2.7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia General del Proponente: El proponente, persona natural o jurídica deberá anexar certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u ordenes que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para acreditar la experiencia específica del Proponente: El proponente, persona natural o jurídica deberá anexar certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u ordenes que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria, cuyo objeto sea estudios de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial urbana consolidada

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Nombre del Contratista



Número contrato u orden (si tiene)
Objeto del contrato u orden
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal independiente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

SEÑOR PROPONENTE: Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u órdenes que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción.

El proponente deberá adicionalmente relacionar en el formato correspondiente los datos allí requeridos de las certificaciones de experiencia que aporte con la propuesta.

Para acreditar la experiencia del Personal Profesional Propuesto: El proponente deberá diligenciar en un formato particular toda la experiencia del personal propuesto que sirva de parámetro de evaluación técnica de conformidad con el numeral 7.5.-

2.8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Los proponentes que sean personas jurídicas acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal

Si la sociedad no cuenta con revisor fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta certificación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

2.9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT.-

2.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, como CONSULTORES, clasificadas como se muestra a continuación:



Actividad 02– CONSULTORES,
ESPECIALIDAD 05 – AMBIENTAL, Grupo 01: Planeación y legislación
ESPECIALIDAD 05 – AMBIENTAL, Grupo 03: Especialidades en protección ambiental
ESPECIALIDAD 03 – SOCIAL, Grupo 18: Información, educación y comunicaciones en población.
ESPECIALIDAD 08 – DESARROLLO URBANO, Grupo 02: Planeación, localización, diseño e ingeniería de detalle de servicios.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y deberá cumplir con lo anteriormente establecido.

Para demostrar lo anterior, el proponente deberá presentar certificación de la Cámara de Comercio del lugar de constitución, expedida con una vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y deberá cumplir con lo anteriormente establecido.

Nota. El proponente deberá presentar clasificación en AMBAS ESPECIALIDADES Y GRUPOS ANTES INDICADOS

2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA. Para las personas naturales.-

2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL DAS. Para las personas naturales.-

CAPITULO III

3. REQUISITOS OBJETIVOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su constitución e inscripción en el registro mercantil, con el Certificado de Existencia y Representación legal, cuya expedición no sea superior a treinta días anteriores a la fecha del cierre de la Contratación Directa.

Los requisitos que deben reunir son los siguientes:

3.1. Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

3.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad según lo señalado por el artículo 127 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 679 de 1994, que se entenderá declarado por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.



3.3. Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

3.4. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar contrato, tratándose de personas jurídicas y en caso de sociedades, mediante documento otorgado por órgano competente de la sociedad.

3.5. Las personas naturales ó jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

3.6. No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

3.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

3.7.2. Haber sido conformados antes del cierre de la convocatoria y que el término de duración si sus integrantes son personas jurídicas, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año mas.

3.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de sus integrantes.

CAPITULO IV

4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

4.1. Los establecidos en los artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

4.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.



4.3. El desarrollo de la presente convocatoria es de carácter público, por lo tanto los expedientes que la contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

4.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

4.5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si, una vez adjudicado el contrato, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de Transcaribe S.A.

CAPITULO V

5. CONDICIONES PARTICULARES.

5.1. ELABORACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones.

5.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

5.3. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

5.3.1. El valor del contrato, objeto de la presente Convocatoria, será en pesos colombianos.

5.3.2. En el evento que el proponente no discrimine en su propuesta los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos estarán comprendidos dentro del valor de su oferta, así como los costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

5.3.3. Transcaribe S.A. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato que se suscriba, así como ningún valor adicional al propuesto en la oferta.

5.4. REGULACION JURIDICA

5.4.1. El procedimiento que rige para la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y concordantes, Ley 598 de 2000 y Decreto 3512 de 2003, y por las estipulaciones consignadas en este pliego de condiciones.



5.4.2. El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en La Ley 80 de 1993, el Código Civil y el Código de Comercio, relativas al contrato de consultoría, la legislación tributaria y demás disposiciones concordantes

5.5. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

El plazo de ejecución de esta consultoría será de 4 meses a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hubiere suscrito el Acta de Inicio entre el Interventor y el Contratista.

5.6. GARANTIAS

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación total del objeto de la presente convocatoria Pública, debe adjuntar la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 para contratación estatal, bien a través de un Banco o una Compañía de Seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia y, preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Cartagena de Indias. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del CONTRATISTA, así como el de las ampliaciones o ajustes que sean necesarios hacer durante el desarrollo del contrato. Estos costos no serán reembolsados por TRANSCARIBE S.A. La garantía deberá establecer la restitución automática de los montos y vigencias en caso de que contra ellas sea aplicable cualquier indemnización, reclamo o multa. La garantía deberá amparar la siguientes riesgos: 1) Anticipo, por el valor que se entregará a este título, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más: 2). Cumplimiento, y pago de cláusula penal pecuniaria, por una cuantía igual al diez por ciento(10%) del valor del Contrato, por el termino de vigencia del contrato y cuatro meses más. 3) Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el termino de duración del contrato y tres (3) años más. 4) Calidad por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.

5.7. CONDICIONES DE PAGO

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución; así como los costos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, no se reconocerá ningún valor adicional al propuesto en la oferta.

TRANSCARIBE S.A., pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO equivalente al 30% del valor de la propuesta

Se pagará Un 40% del Valor del contrato Una vez El consultor haya entregado a satisfacción y con las debidas aprobaciones los productos contratados correspondientes a los Tramos de Diseño Portal – Amparo y Bazurto India Catalina.

El 30% final se pagará al recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual, previa obtención de las aprobaciones correspondientes.

5.8. MINUTA DEL CONTRATO



La minuta del contrato contendrá fundamentalmente las estipulaciones de la negociación, las que se formalizarán en el texto del contrato de acuerdo con las leyes colombianas.

La minuta contendrá aspectos básicos del contrato que ha de celebrarse y estará sujeta a las modificaciones necesarias para cumplir con el objeto y los fines de la contratación.

En ella se exigirá la constitución de la garantía única de cumplimiento incluyendo como amparo el de cumplimiento del contrato, pago de multas y penal pecuniaria convenidas, por el 10% del valor del contrato.

En la minuta igualmente se incluirá una cláusula de multas del siguiente tenor:

“En caso que el Contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones contraídas por el presente contrato, TRANSCARIBE S.A. podrá imponerle multas, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada y/o se descontarán de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA. En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. Transcaribe podrá acumular las multas y la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo pendiente a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

Las obligaciones a cargo del contratista, serán las que se indican en el Capítulo VI de Especificaciones Técnicas del presente pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista.

5.9. FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente Convocatoria, una vez notificado, tiene un plazo máximo de siete (7) días calendarios para la firma del contrato, constitución de la Garantía Única, pago de impuesto de los derechos de publicación en la Gaceta Distrital, para la legalización del contrato.

5.10. INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN:

La interventoría en la ejecución del presente contrato la ejercerá el funcionario o contratista que para los efectos designe el gerente de TRANSCARIBE S.A. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Interna de TRANSCARIBE S.A. No. 098 del 24 de noviembre de 2006 y demás normas que regulen la materia, ejerciendo los controles administrativos, financiero, técnico y de calidad.

Dentro de las funciones principales del interventor están las siguientes: 1) Colaborar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada; 2) Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a satisfacción; 3) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos; 4) Elaborar informes sobre la ejecución del contrato; 5) Elaborar las actas respectivas; 6) Elaborar



oportunamente el acta de liquidación del contrato; 7) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el contrato.

5.11. LOS PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Así mismo, las personas deben tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 901 de 2004 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Teniendo en cuenta que el acuerdo Consorcial y el de Unión Temporal, han sido denominados contratos de colaboración o de agrupación y que no se constituye una nueva persona jurídica, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente contratación, independientemente de que designen una persona que represente al consorcio o la unión temporal, ya que "para todos los efectos", como señala el parágrafo 1º del artículo 7º, pues tales agrupaciones no tienen existencia jurídica propia y por ende, cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcar así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.

CAPITULO VI

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato de consultoría tiene por objeto la elaboración y diseño del Plan de Manejo Ambiental y Gestión Social para la construcción de los Tramos Bazurto – India Catalina; Glorieta Santander – Bocagrande y Amparo Patio Portal.-

Dentro de este contrato de consultoría se debe realizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) requerido para presentar a la Autoridad Ambiental Competente (AAC), con el fin de que ésta ejerza el seguimiento ambiental del Proyecto.

Teniendo en cuenta que el proyecto TRANSCARIBE hace parte del PROYECTO NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO (PNTU), contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario", y que el PNTU será financiado en parte por el Banco Mundial (BM), los productos que debe entregar el consultor se deben estructurar dentro de los principios generales, lineamientos, objetivos y políticas ambientales de esta entidad, requisitos éstos, a los que deben responder el Plan de Manejo Ambiental que elabore el Consultor, con el fin de obtener la no objeción del Banco Mundial al proyecto.



6.1. FICHAS:

El Consultor deberá incluir en las fichas contenidas en el documento guía, lo siguiente:

Ficha No. 1 Manejo y disposición de desechos de construcción:

Deberá contener adicionalmente, el manejo del material de las demoliciones de los predios, requerimiento de demolición de viviendas u obras de infraestructura: localización, volúmenes y características y la ubicación de sitios potenciales de disposición final para material sobrante (escombreras o sitios de relleno debidamente aprobados por la AAC) y rutas de transporte de escombros.

Ficha No. 2 Almacenamiento y manejo de materiales de construcción:

Deberá contener además, los volúmenes de materiales requeridos en la construcción y ubicar las fuentes de esos materiales.

Ficha No. 4 Manejo de maquinaria, equipos y transporte:

Deberá contener adicionalmente, el procedimiento para el manejo y la movilización de la maquinaria dentro y fuera de la obra.

Ficha No. 12 Manejo de aguas superficiales:

El Consultor deberá definir y ubicar los cuerpos de agua superficiales que se verán afectados directamente por el proyecto o que estén en su área de influencia directa e incluir dentro de esta ficha, el manejo ambiental específico de estos canales. En este sentido, la futura Troncal Avenida Pedro de Heredia atraviesa una serie de canales que tienen como punto final la ciénaga de la Virgen de Cartagena, algunos de estos canales se mencionan a continuación:

- ✓ Canal 1: Entre la Terminal de Transportes y la Terminal de Transferencia (El Amparo)
- ✓ Canal 7: Entre la Estación Las Delicias y Estación La Popa
- ✓ Canal 8: Entre la Estación Chambacù y la India Catalina.

Ficha No. 17. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

Dentro de esta ficha se deberán incluir todas las medidas de manejo en seguridad industrial para la movilización de la maquinaria dentro y fuera de la obra.

Ficha No. 18. Plan de Contingencias:

Con base en los resultados obtenidos en el análisis de riesgos, se elaborará un plan que permita implementar medidas de prevención y activar planes de acción para controlar los riesgos que se identificaron en el análisis previo. Con base en la información obtenida, el Consultor deberá estructurar el plan de contingencia para la etapa de construcción, mediante la elaboración de programas que designen personal requerido, materiales y equipo requerido, acciones a desarrollar. Lo anterior deberá garantizar una rápida movilización de los recursos humanos y técnicos, tanto externos como internos, en caso de emergencia



Los programas que se propongan deben estar debidamente estructurados de tal manera, que se garantice la viabilidad de aplicación en el terreno. Adicionalmente el plan deberá establecer medidas de prevención, personal e instituciones participantes, requerimientos de capacitación, características de los equipos, planificación de los frentes de trabajo procedimientos de respuesta y presupuesto

Se deberán definir los requerimientos de elementos de protección personal para la ejecución de las diferentes actividades del proyecto.

Los riesgos exógenos deberán incluir los fenómenos naturales. Una vez definidos los orígenes se deben identificar las amenazas que se pueden presentar en los diferentes sitios del proyecto.

NOTA: El Consultor deberá incorporar todas las demás medidas de manejo que no estén contenidas en el documento guía y que a juicio de Transcaribe, se deban incluir dentro del Plan de Manejo Ambiental. Debe ser claro para el Consultor, que el documento emitido por el Banco Mundial, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es una guía, y el planteamiento de cada uno o de otros que se consideren necesarios dentro del plan de manejo, debe obedecer a los resultados obtenidos de la evaluación ambiental efectuada y pueden ser exigidos por Transcaribe.

6.2. PLANES:

De igual manera, el Consultor deberá realizar:

a. Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA)

El Consultor deberá diseñar el Apéndice de Gestión Ambiental y Social requerido para el Contrato de Obra y para el Contrato de Interventoría. En este Apéndice, que contiene el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), se plasmarán en forma de Listas de Chequeo, todas las actividades de gestión ambiental y social que debe adelantar el constructor durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las mismas.

El Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, es el documento que contiene en detalle el Plan de Acción para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Programa de Gestión Social por parte del Contratista. Como parte del Plan de Manejo Ambiental, el Diseñador debe desarrollar en forma de listas de chequeo el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental y de gestión social, PIPMA, el cual agrupa todos los programas del PMA en cuatro componentes ambientales que son:

- Componente A. Sistema de Gestión Ambiental
- Componente B. Programa de Gestión Social (ver Anexo Técnico)
- Componente C. Manejo Silvicultural, Cobertura Vegetal y Paisajístico
- Componente D. Gestión Ambiental en las actividades de construcción y mantenimiento de la Troncal.



El PIPMA deberá contener un sistema de verificación, seguimiento y valoración del desempeño ambiental con la siguiente metodología:

- ✓ En forma de listas de chequeo, el PIPMA debe contener todas las actividades definidas en los diferentes programas del PMA para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales.
- ✓ Las actividades deben ser las definidas en cada uno de los programas del PMA.
- ✓ Cada una de las actividades que deberá desarrollar el constructor deberán ser valoradas y calificadas y crear medidas de control y sanción en caso de incumplimiento a las mismas.
- ✓ De acuerdo con los resultados del proceso de evaluación de impacto ambiental, el Consultor deberá asignar un valor porcentual a cada uno de los componentes del PIPMA y frente a cada una de las actividades a definir los indicadores que adoptará para calificar en 0%, o 100% el cumplimiento de dicha actividad por parte del constructor.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, el apéndice debe contener lo siguiente:

- ✓ Una descripción clara y detallada de las acciones que debe adelantar el Contratista de Obra para mitigar los impactos, así como una definición de la metodología para su correspondiente implementación.
- ✓ Un sistema de multas para incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Un presupuesto global e independiente para costear las actividades de ejecución de las actividades descritas en el Anexo Ambiental y de Gestión Social del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría
- ✓ Un sistema de Listas de Chequeo que permitan evaluar el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del Interventor en materia de gestión ambiental y social y que incide en el pago del valor global ambiental y de gestión social.
- ✓ Cada actividad del Plan de Manejo Ambiental en Obra debe estar definida en las Listas de Chequeo
- ✓ El pago del Valor Global Ambiental y de Gestión Social es mensual al igual que la calificación.

De acuerdo con la propuesta del sistema constructivo, el Consultor deberá considerar los tramos descritos en el proceso de evaluación y para cada uno de ellos entrar a valorar los pesos relativos de importancia ambiental de los componentes y programas del PIPMA.

En la parte final del PIPMA el Consultor deberá definir el procedimiento para la valoración sobre el desempeño ambiental del Contratista. En forma general, este debe efectuarse sumando los porcentajes logrados en cada actividad de acuerdo al indicador de evaluación



(0%, ó 100%) los cuales serán divididos por el número de actividades del respectivo programa. El resultado obtenido debe ser multiplicado por el peso relativo de importancia ambiental establecido en el proceso de evaluación ambiental para cada uno de los componentes y programas.

b. Plan de Monitoreo

Se debe presentar un plan de monitoreo orientado a controlar el cumplimiento de las normas sobre calidad ambiental, de aquellas acciones del proyecto susceptibles de generar contaminación sobre los diferentes componentes. Este plan, permitirá identificar oportunamente la ocurrencia de impactos ambientales no previstos o difíciles de predecir y la adopción de las medidas requeridas para su manejo en caso que las ya aplicadas no sean suficientes.

El monitoreo se hace sobre la base de mediciones cuantitativas y comparación con normas establecidas de calidad ambiental. Para los indicadores no reglamentados o que se dificulte su medición, se establecerán parámetros o criterios de evaluación que puedan determinarse directamente en la obra.

Debe indicarse los responsables, frecuencia del monitoreo, como se hará y donde. Lo anterior se debe especificar para cada uno de los indicadores. El plan de monitoreo estará orientado principalmente a atender los siguientes aspectos, entre otros:

- ✓ Monitoreo de la calidad del aire y control de la contaminación
- ✓ Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos y suelo y control de contaminación por combustibles, grasas, aceites y sustancias tóxicas o peligrosas.
- ✓ Manejo de los desechos sólidos, control y sanidad de los campamentos.
- ✓ Monitoreo del ruido durante la operación del proyecto, que permita verificar los datos de la modelación y tomar medidas necesarias para el cumplimiento normativo.
- ✓ Monitoreo de indicadores socio – económicos
- ✓ Monitoreo al manejo de combustibles, aceites y grasas.
- ✓ Monitoreo al plan de capacitación permanente del personal de la obra.
- ✓ Monitoreo al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y herramienta de la obra.

El plan de monitoreo deberá incluir los formatos para los indicadores ambientales, de manera que se facilite su monitoreo en campo. Los indicadores a monitorear deberán ser los mismos identificados en la etapa de evaluación ambiental, que se verán afectados por el proyecto.

c. Plan de Seguimiento

Además de lo establecido en el documento guía, el Consultor deberá elaborar un plan detallado, preparado para controlar la Implementación correcta y oportuna de las medidas de manejo ambiental propuestas, incluyendo las acciones de monitoreo, indicando los responsables del plan y la periodicidad en los informes.

Básicamente un programa de seguimiento debe plantear los procedimientos y aspectos logísticos necesarios para dar cumplimiento a las siguientes fases:



- ✓ *Recolección y análisis de los datos:* incluye recolección, almacenamiento, acceso y clasificación, de los resultados obtenidos con la aplicación de las medidas ambientales dispuestas en el Plan de Manejo Ambiental. Para lograr esto, se recomienda elaborar formatos que faciliten el levantamiento de la información.
- ✓ *Interpretación:* Una vez recolectados los datos en campo, se deben efectuar un análisis de los resultados obtenidos.
- ✓ *Retroalimentación:* con base en los resultados obtenidos, se debe adoptar las medidas adicionales necesarias para obtener los objetivos iniciales o modificar los objetivos iniciales. El plan de monitoreo debe ser flexible para aceptar modificaciones que reflejen lo más adecuadamente la problemática ambiental.

d. Análisis de Riesgos

Se efectuará un análisis de riesgos que dará las pautas para el diseño del plan de contingencia, el cual será incluido en el plan de manejo ambiental. Para el análisis se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ La localización temporal y espacial de los elementos del proyecto que generen amenazas potenciales
- ✓ La vulnerabilidad o grado de exposición de los diferentes componentes ambientales frente a los elementos generadores de amenazas.
- ✓ Evaluación de los riesgos en las etapas de construcción y operación del proyecto.

e. Inventario Forestal

El Inventario Forestal se debe realizar al 100%, en el área de influencia directa del proyecto y hasta un ancho adecuado definido por la posibilidad de afectación de especies aledañas a la zona.

El inventario forestal incluirá como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Número de identificación
- ✓ Diámetro a nivel del pecho (DAP)
- ✓ Especie: nombre común y científico
- ✓ Altura
- ✓ Volumen
- ✓ Estado fitosanitario y físico
- ✓ Tratamiento silvicultural recomendado
- ✓ Registro fotográfico de cada individuo y de la panorámica del mismo.

Se deberán elaborar los planos (escala 1:500) donde se presente la ubicación de las diferentes especies consideradas en el inventario forestal y la respectiva marcación en campo, se deben especificar dentro del plano redes e infraestructura pública y privada. Así mismo, en el plano se ubicará el proyecto preliminar, de manera tal que se pueda determinar las especies afectadas directamente por la construcción. Se efectuará una estimación de la importancia ambiental y económica de las especies identificadas. Para el desarrollo del Inventario forestal, el Consultor deberá solicitar a la Autoridad Ambiental Competente el seguimiento a la realización del mismo, de igual forma, deberán llenarse los requerimientos



específicos de la Autoridad Ambiental Competente para dar el permiso para los tratamientos silviculturales respectivos.

La metodología para realizar el inventario forestal, deberá ser entregada previamente a Transcaribe para aprobación.

6.3. COSTOS

El Consultor deberá presentar el presupuesto total del PMA y análisis de precios unitarios de las obras incluidas en el Plan de Manejo, el Plan de Seguimiento, el Plan de Monitoreo y el costo aproximado del Plan de Contingencia. Si la duración de las obras ambientales es mayor de un año, deberán preverse los reajustes de precios; además toda esta información deberá cumplir con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

6.3.1 CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra, como parte vital para el desarrollo de los trabajos de construcción deben ser calculadas plano a plano de acuerdo con la modulación dada por el diseño geométrico y contar como mínimo con los siguientes aspectos:

- Memorias de cálculo. (Entiéndase como las operaciones justificadas que soporten las cantidades de obra relacionadas)
- Dentro de los cálculos se deben tener en cuenta las reservas de carga y proyecciones a por lo menos 20 años de conformidad con los planes de la E.S.P.
- Especificaciones claramente definidas y completas tanto en los planos como en las memorias, de los elementos utilizados.
- Se deben incluir expresamente en las memorias, las áreas y volúmenes de las secciones de cortes/rellenos.
- Identificar en los planos de servicios públicos, las canalizaciones/líneas existentes y diferenciarlas de las proyectadas y aprobadas.

6.3.1.1 Objeto del proyecto

En el objeto se debe especificar sí los trabajos por ejecutar son de construcción, mejoramiento o rehabilitación del proyecto.

6.3.1.2. Localización del proyecto

Se debe elaborar un gráfico denominado “Localización del proyecto” identificándolo con el No. 1 en el cual se debe destacar el sector a intervenir.

6.1.3.3. Especificaciones particulares

6.1.3.3.1. Generalidades

Cuando las características del proyecto lo requieran, podrán existir especificaciones particulares de construcción las cuales complementan, sustituyen o modifican las Especificaciones Generales del Distrito.



Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones generales.

6.1.3.3.2. Estructura

Una especificación particular deberá contener lo siguiente:

A Descripción

Indicar el conjunto de operaciones por realizar y sus límites.

B Clasificación

Algunos trabajos pueden ser clasificados, ya sea por sectores, por características del trabajo o características de los materiales.

C. Materiales

Se indican los diferentes materiales a emplear y las características, calidades y ensayos que deben cumplir.

D Equipo

Relación del equipo mínimo de acuerdo a la actividad a realizar.

E. Procedimiento de construcción

Descripción de procedimiento de acuerdo a una secuencia. Algunas veces no se incorpora esta información por considerarse que el Constructor conoce las prácticas correspondientes de construcción.

F. Control y tolerancias

Valores admisibles para aceptación de una labor en cuanto a espesores, cotas, pendientes, etc.

G Medida

Determinación de la unidad de medida y la forma de su cuantificación.

H Pago

Diferentes aspectos cuyo costo se debe tener en cuenta en la elaboración del precio unitario de acuerdo a la labor a realizar.

I Ítem de pago

Descripción del tipo de obra a ejecutar según la unidad de medida especificada.



Cuando la especificación particular modifique la especificación general, el texto de la especificación particular deberá corresponder al numeral complementado o modificado.

J. Precios unitarios

Análisis de precios unitarios

Para elaborar los análisis de precios unitarios se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Que estén de acuerdo con los ítems de pago de las especificaciones generales de construcción del Distrito y con las especificaciones particulares.

Las condiciones de la región en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.

Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).

Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.)

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

Solamente habrá pago por separado para transportes de materiales provenientes de excavación de cortes y préstamos, y de los materiales pétreos que conformarán la estructura del pavimento.

En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos y utilidad.

6.3.4 ANEXOS TECNICOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA

La elaboración de un anexo técnico que hará parte integral del posterior contrato de obra, que contendrá el manual de especificaciones técnicas y de construcción que deberá desarrollar el contratista de obra y, que a su turno deberá ser verificado por el Interventor de las obras, para todas y cada una de las actividades a ejecutar dentro del proyecto.



Para tal efecto el Consultor deberá efectuar una lista de chequeo de los aspectos que hagan parte de los requisitos del proyecto, los cuales a su vez deberán ser cumplidos por el Contratista de obra y verificados por su Interventor.

Es obligación del Diseñador entregar los Anexos Técnicos de los Pliegos de Condiciones de las licitaciones de obra a que haya lugar, en el formato previamente acordado con TRANSCARIBE.

El presupuesto de obra deberá ser totalizado por plancha de diseño geométrico, y presentado con memorias de calculo por plancha, con el fin que TRANSCARIBE pueda con posterioridad a la entrega, dividir el proyecto en las etapas que considere conveniente, y calcular el presupuesto de cada una de estas etapas de manera sencilla.

En todos los casos el Consultor debe hacer claridad de cuales obras corresponden a ampliaciones, reubicaciones y obra nueva dentro de su alcance en el proyecto.

Para tal efecto, el Diseñador entregará el presupuesto en medio magnético, elaborado por plancha en archivo Excel, para que pueda ser totalizado de la manera que resulte más conveniente a la entidad.

Para la elaboración del presupuesto Transcaribe entregará en medio magnético los precios oficiales de materiales y mano de obra para que los mismos se encuentren unificados en todas las áreas y evitar posibles discrepancias o diferencias en un mismo material.

6.3.5. CONSIDERACIONES BASICAS DE PARA DISEÑOS DE INGENIERIA RELACIONADOS CON LOS COMPONENTES ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS Y PAISAJISTICOS

6.3.5.1 COORDINACIÓN ENTRE EL CONSULTOR DE ARQUITECTURA Y EL CONSULTOR DE INGENIERIA AMBIENTAL

Paralelamente Transcaribe S.A. ha venido ejecutando el diseño urbanístico, paisajístico y arquitectónico de todos los componentes con EDURBE S.A.

Las consultorías arquitectónica, urbanística y paisajística con la Consultoría de Ingeniería Ambiental se llevarán a cabo de manera simultánea. Para el desarrollo de ambas consultorías, es necesaria la permanente coordinación de los trabajos, que se encuentran interrelacionados y son mutuamente dependientes. Por esta razón, los Consultores están obligados a coordinar sus programas de trabajo, de manera que el cronograma de hitos del proyecto no se altere, ni se presenten inconsistencias en los resultados finales.

El presente documento contiene los requisitos mínimos de coordinación que deberán ser cumplidos de manera obligatoria tanto por el Consultor de arquitectura, como por los Consultores de Transcaribe, S.A. pero es responsabilidad del Consultor de Ingeniería tomar todas las medidas conducentes a lograr la efectiva coordinación, que permita obtener productos coherentes entre sí, en el plazo contractual inicialmente estimado. En ningún caso podrá el Consultor justificar retrasos en la programación y el cronograma de hitos del proyecto, originados en una coordinación deficiente.



6.3.5.1.1 Coordinación

Es entera responsabilidad de los Consultores en Ingeniería, adelantar la gestión y coordinación con el consultor de arquitectura, las entidades distritales y las empresas de servicios públicos, necesaria para la obtención de los resultados esperados de la ejecución de los Estudios y Diseños de Ingeniería Faltantes para la puesta en marcha y entrada en operación del SITM de la ciudad de Cartagena, en el plazo, términos y condiciones establecidas en el contrato y sus apéndices, así como también los ajustes de las especies propuestas para el componente paisajístico del corredor que sean de fácil consecución por los viveros de la región.

6.3.5.2 DISEÑOS TÉCNICOS A PARTIR DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ELABORADOS POR EL CONSULTOR DE ARQUITECTURA

A partir de los diseños arquitectónicos desarrollados por el consultor de arquitectura, el consultor en ingeniería contratado por Transcaribe desarrollará las recomendaciones de tipo ambiental y forestal para la incorporación de todos los diseños de ingeniería de detalle, memorias, informes planos técnicos y constructivos, etc., de los componentes arquitectónicos del Sistema, a saber:

- a. Estaciones de parada.
- b. Paraderos tipo Bus padrón.
- c. Terminales de integración.
- d. Terminales de transferencia.
- e. Demás componentes diseñados por el consultor de arquitectura como módulos de venta, mobiliario urbano, mogadores, totems, etc.

Adicionalmente, deberá coordinar con el consultor en arquitectura la verificación de las cantidades de obra, la elaboración de especificaciones técnicas (anexos), de los análisis de precios unitarios y el presupuesto de obras.

Para todos los efectos del proyecto, se deberá velar porque el proceso de coordinación de los estudios y diseños con el consultor de arquitectura sea debidamente documentado mediante actas, comunicados, etc., copia de los cuales debe ser remitido a Transcaribe.

En cada entrega que se haga a Transcaribe S.A. El Consultor deberá entregar mediante oficio la versión sobre la cual fundamentó su trabajo y sus correcciones.

. 6.4. ANEXOS

- ✓ El Consultor en este ítem incluirá el glosario, bibliografía, fotografías, aerofotografías recientes, planos y mapas ploteados, copias en archivos magnéticos, resultados de información secundaria validada de sustento y otros. Se debe incluir plano de localización general del área del proyecto a escala 1:10.000 con coordenadas (X, Y).
- ✓ La información deberá presentarse en medio magnético e impresa, acompañados de sus planos e ilustraciones respectivas maniobrables, acompañados de CDs. El Software empleado deberá ser compatible con sistema Windows o posteriores.



-
- ✓ La ubicación de las obras de mitigación, corrección, control o compensación debe presentarse en planos y los diseños deben estar soportados por las memorias técnicas.

6.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El Consultor como resultado de la ejecución del contrato deberá entregar los siguientes productos:

- ✓ Plan de Manejo Ambiental:
 - Plan de Monitoreo
 - Plan de Seguimiento
 - Análisis de riesgos
- ✓ Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA)
- ✓ Inventario Forestal
- ✓ Presupuesto, APU, Memoria de Cantidades y Especificaciones Técnicas de cada uno de los ítems del PMA.

NOTA: Los productos relacionados anteriormente y todos los que considere Transcaribe necesarios para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, deben ser revisados y aprobados por esta entidad, por el Departamento Nacional de Planeación, por el Banco Mundial y por la Autoridad Ambiental.

6.6. Visita de Obra. Los proponentes deberán reconocer el sitio donde se realizarán los Estudios y sus alrededores por su cuenta y riesgo, e informarse completamente de todas las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de transporte, gestión de información básica, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera los estudios y elaboración de productos, su costo y duración, de manera que en el momento de la ejecución, no se podrá alegar la falta de conocimiento o información de las especificaciones o las condiciones del proyecto.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones o atrasos.

6.7. Información base requerida.

Para la elaboración de los estudios Transcaribe S.A. al momento de la suscripción del Acta de Inicio, entregará en medio Digital el levantamiento topográfico general de los tramos objeto de estudio y los diseños geométricos (planimetría) del mismo, dichos insumos fueron entregados por FONADE como resultado de las obligaciones establecidas en el convenio No.193017. Así como también suministrará previa solicitud del contratista, los contactos de los demás consultores de ingeniería de detalle y componente Urbanístico y paisajístico para que desarrolle su Estudio teniendo en cuenta todos los componentes de Diseño tanto Arquitectónico como de Ingeniería en General.

Paralelamente Transcaribe en convenio con EDURBE realizará El diseño urbanístico, paisajístico y arquitectónico de todos los componentes, para lo cual es necesaria la permanente coordinación de los trabajos, que se encuentran interrelacionados y son mutuamente dependientes. Por esta razón, el Consultor de arquitectura y El Consultor de



Ingeniería Ambiental están obligados a coordinar sus programas de trabajo, de manera que el cronograma de hitos del proyecto no se alteren, ni se presenten inconsistencias en los resultados finales.

Nota: Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los documentos en este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor de su propuesta.

6.8. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO.

El proponente deberá presentar la información solicitada en los formatos correspondientes Indicando Objeto, Valor, Fecha de Iniciación, Fecha de Terminación, Plazo y Actividad Específica que se quiere certificar y firma del funcionario – Formato No. 04 -. Igualmente todo el personal propuesto deberá suscribir la carta de compromiso contenida en el formato No. 7, y anexarse con la oferta.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar la justificación valedera ante Transcaribe S.A., quien aceptará o no la solicitud de reemplazo.

En todo caso el personal propuesto como reemplazo, deberá tener unas condiciones de experiencia y formación académica iguales o superiores a las del personal que reemplazará.

Solo el Adjudicatario deberá presentar a consideración de Transcaribe S.A. los documentos soporte de la experiencia general y específica del profesional propuesto en su oferta, de acuerdo con los plazos establecidos en la presente reglas de participación. Los proponentes deberán acreditar lo exigido en los presentes pliegos de condiciones para el personal calificable.

En caso de tratarse de personas naturales que presentan propuestas parciales, deben diligenciar la misma información, pero exclusivamente en lo tocante al perfil para el cual pretende participar.-

6.9. PERSONAL MINIMO SOLICITADO

A continuación se relaciona el personal mínimo solicitado para elaborar los estudios y diseños que se pretenden contratar.-

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACION/ EXPERIENCIA	DEDICACION
Especialista en Ingeniería Ambiental	1	será el Director del Estudio de Impacto Ambiental. Deberá ser Ingeniero con perfil afín al área constructiva, Geólogo o Arquitecto Deberá poseer título de Especialista, Magíster o Doctorado con mínimo ocho (8) años de experiencia general y cinco (5) años de experiencia específica en elaboración y	50%



		evaluación de estudios de impacto ambiental, valoración económica de proyectos,	
Profesional en Ingeniería Ambiental	1	Deberá ser Ingeniero Civil ó Ingeniero con perfil afín al área Constructiva, Geólogo, Biólogo o Arquitecto, debere poseer título de especialización , magíster ó Doctorado en el área con mínimo cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental, para evaluación de la Línea Base y Elaboración y Diseño del Plan de Manejo Ambiental.	50%
Gestión Social y Acompañamiento Predial	1	Trabajador Social. Deberá poseer titulo en el área de Trabajo Social y tener una Experiencia Profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como profesional en el área para la cual se propone. Deberá demostrar idoneidad y práctica en este ejercicio. Deberá Dirigir el Grupo de Acompañamiento Predial de la Componente Catastral y Elaborar la Sistematización de Acompañamiento Social a los levantamientos prediales.	50%
Ingeniero Forestal	1	Deberá ser Ingeniero Forestal, con tarjeta profesional vigente, con cinco (5) años de experiencia general y tres (3) de experiencia específica en elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y Elaboración de Inventarios Forestales para proyectos de infraestructura	30%
Auxiliar de Plan de	1	Deberá ser Ingeniero Civil o de	100%



<p>Manejo, Presupuesto y Anexos Técnicos</p>		<p>Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente y tener una Experiencia Profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe tener como mínimo 2 años de experiencia específica como profesional de soporte técnico en proyectos de infraestructura.</p>	
--	--	---	--

El personal profesional propuesto para Especialista de Diseño y Auxiliar de Diseño será evaluado y su puntuación será tenida en cuenta en el proceso de selección.

El Consultor debe informar por escrito a que profesionales asignará la función específica objeto de evaluación, e igualmente anexar los soportes y constancias de cada uno de los mismos para la debida verificación.

6.10. PROGRAMACIÓN. Se presentará en un diagrama de Gantt que incluya como mínimo las actividades y capítulos. El cálculo de tiempo se hará semanal y se deberá precisar las convenciones usadas.

6.11. CALCULO DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL:

La Capacidad Residual de Contratación (Kr) del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en la actividad requerida para ejecutar este tipo de contrato de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los mismos.

Para verificar la capacidad de contratación residual (Kr), el proponente, persona natural o jurídica y los conformantes del consorcio o Unión Temporal u oferta conjunta, deberán suministrar, en formatos independientes, la información de contratos vigentes, pudiendo utilizar el número de formatos que requieran basado en el Formato Número 2.

Para lo cual se deberá diligenciar el formato número 2 de los presentes pliegos de condiciones.

A la fecha de cierre de la presente Licitación el proponente debe tener una Capacidad Residual de Contratación de Kr=700 SMMLV

CAPITULO VII

METODOLOGIA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION

El Comité Evaluador designado por el gerente de TRANSCARIBE S.A., previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:



FACTOR		EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Clasifica o descalifica	
Evaluación Técnica		700 puntos
Evaluación Económica		300 puntos

A. METODOLOGIA:

7.1 Aclaraciones

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas, excepto de aquellos documentos o requisitos exigidos para las respectivas evaluaciones.

La Entidad se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras y si fuere el caso, la Entidad tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente, los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

7.2 Factores Verificables

Con base en la información suministrada en el Formato No. 02, se comprobará que los Proponentes, a la fecha de cierre de la presente Licitación, posean una Capacidad Residual de Contratación (Kr) de acuerdo con lo exigido en los requisitos de participación del presente Pliego de Condiciones. Transcaribe S.A. verificará aritméticamente el valor de los contratos expresado en SMMLV. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en dicha conversión. El valor verificado y corregido en SMMLV, será el utilizado para determinar la Capacidad Residual de Contratación (Kr).

La Capacidad Residual de Contratación (Kr) para cada Proponente en la(s) actividad(es) requerida(s) se determinará de la siguiente manera:

$$Kr = K - Va$$

Donde:

Kr = Capacidad Residual de Contratación en smmlv.

K = Capacidad de Contratación inscrita en la Cámara de Comercio en la actividad requerida de acuerdo con estos Pliegos.

Va = Valor de los saldos de los contratos de consultoría en ejecución y/o adjudicados por iniciar, con entidades Públicas o Privadas en smmlv.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de su Capacidad Residual de Contratación (Kr) será la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación de los integrantes del mismo. No obstante, uno de los integrantes deberá poseer por lo menos el (60%) de la capacidad residual total de contratación exigida como Consultor.



En caso que la propuesta no cumpla con la Capacidad Residual de contratación (Kr) requerida anteriormente, será RECHAZADA.

7.3. Errores en los Valores Aritméticos

Si en la propuesta económica existieren discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

B. Criterios de Evaluación Propuestas

Transcaribe S.A. realizará la evaluación de las propuestas mediante un comité integrado con personal de planta y/o asesores externos, cuya integración será definida por el Señor Gerente. Dicha evaluación se efectuará en tres etapas de la siguiente manera:

7.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa.

Se examinará cada una de las ofertas presentadas, para determinar:

Si han sido debidamente presentadas, firmadas las hojas y numeradas.

Si presentan la garantía de seriedad de la oferta debidamente constituida, así como los demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Si el concursante se encuentra debidamente inscrito, calificado y clasificado en el registro de consultores de la Cámara de Comercio y cumple con los requisitos de calificación y clasificación exigidos para el Concurso.

En caso de que el concursante sea una persona jurídica debidamente inscrita en la Cámara de Comercio; que su objeto social esté acorde con el objeto de los trabajos del concurso y que se presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar, en caso de estar limitadas sus facultades.

Si cumple con el plazo máximo estipulado para ejecutar los trabajos objeto del concurso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o unión temporal, debe venir acompañada del documento de constitución debidamente elaborado.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos, se procederá a evaluar las especificaciones técnicas y se evaluará la experiencia.-

7.5. Evaluación y Calificación Técnica. (700 puntos)

A las ofertas que cumplan con todos y cada uno de los anteriores requisitos, se les efectuará la evaluación y calificación técnica respectiva por parte del Comité Evaluador asignado por Transcaribe S.A. y en el plazo previamente establecido para ello.



El puntaje máximo de calificación será de 700 puntos, de acuerdo con la evaluación de los siguientes parámetros de ponderación:

Calificación del Personal **500 puntos**
Calificación del Proponente **200 puntos**

ITEM	Porcentaje		Puntuación Base
Director del PMA	60	%	300
Especialista de Diseño del PMA	20	%	100
Trabajador Social	20	%	100

A. CALIFICACION DEL DIRECTOR

Puntuación Base A: **300 puntos**

A.1 Por Estudios de Postgrado :

Por este concepto Máximo se asignarán al Director: 60 puntos

Por títulos de especialización, se asignarán 9 puntos por cada uno hasta un máximo de 18 puntos

Por títulos de maestría, se asignarán 12 puntos por cada uno hasta un máximo de 24 puntos

Por título de PhD, se asignarán 18 puntos máximo.

A.2 Por Experiencia General

Por cada año de experiencia General se asignarán 7.5 puntos hasta un máximo de 90 puntos

A.3 Por Experiencia Específica

Se le asignarán 15 puntos por cada año de experiencia específica certificada, de ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto en el sector privado o público siempre y cuando haya sido en áreas aplicables al objeto del presente concurso, hasta un máximo del 150 puntos.

La puntuación (A) definitiva del Especialista en Diseños, será la obtenida de sumar los ítems A.1, A.2 y A.3

B. CALIFICACION DEL ESPECIALISTA DE DISEÑO DEL PMA

Puntuación Base B: 100 puntos



B.1 Por Estudios de Postgrado :

Por este concepto Máximo se asignarán al Especialista de Diseño 20 puntos

Por títulos de especialización, se asignarán 3 puntos por cada uno hasta un máximo de 6 puntos máximo

Por título de maestría, se asignarán 4 puntos por cada uno hasta un máximo de 8 puntos

Por título de PhD, se asignarán 6 puntos máximo.

B.2 Por Experiencia General

Por cada año de experiencia General se asignarán 2,5 puntos hasta un máximo de 30 puntos

B.3 Por Experiencia Específica

Se le asignarán 10 puntos por cada año de experiencia específica certificada, de ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto en el sector privado o en el sector público siempre y cuando haya sido en áreas aplicables al objeto del presente concurso, hasta un máximo de 50 puntos

La puntuación definitiva del Director será la obtenida de sumar los items B.1, B.2 y B.3

C. CALIFICACION DEL TRABAJADOR SOCIAL

Puntuación Base C: 100 puntos

C.1 Por Estudios de Postgrado :

Por este concepto Máximo se asignarán al Especialista Social 20 puntos

Por títulos de especialización, se asignarán 3 puntos por cada uno hasta un máximo de 6 puntos

Por títulos de maestría, se asignarán 4 puntos por cada uno hasta un máximo de 8 puntos

Por título de PhD, se asignarán 6 puntos máximo.

C.2 Por Experiencia General

Por cada año de experiencia General se asignarán 2,5 puntos hasta un máximo de 30 puntos

C.3 Por Experiencia Específica

Se le asignarán 10 puntos por cada año de experiencia específica certificada, de ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto en el sector privado o en el sector



público siempre y cuando haya sido en áreas aplicables al objeto del presente concurso, hasta un máximo de 50 puntos

La puntuación definitiva del Especialista Social será la obtenida de sumar los items **C.1**, **C.2** y **C.3**

D. CALIFICACION DEL PROPONENTE

Puntuación Base D. 200 puntos

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por este concepto se asignará un máximo de 200 puntos

Por Experiencia General	50 puntos
Por Experiencia Específica	150 puntos

D.1 Experiencia General

Por cada año de experiencia general de la firma en el área se asignarán 10 puntos hasta un máximo de 50 puntos

D.2 Experiencia Específica en Elaboración de planes de Manejo Ambiental para proyectos de vías Urbanas y/o Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM).

Por cada año de experiencia específica certificada para proyectos de vías Urbanas y/o SITM se asignarán 15 puntos hasta un máximo de 150 puntos

La puntuación definitiva (D) del Proponente será la obtenida de sumar los items D.1 y D,2

La puntuación Técnica definitiva será la suma de cada componente A+B+C+D acumulados; es decir personal profesional y proponente.

7.6 Parámetros de Evaluación Económica (300 puntos)

Para el cálculo puntaje del la propuesta económica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el valor total ofrecido no exceda el de la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 287 de 1996 reglamentario de la Ley 80.
- Que el valor total corregido incluido el IVA, no tenga una diferencia mayor del cinco por ciento (5%) con respecto al valor total original. Transcaribe S.A. considerará como correcciones las de tipo aritmético. Transcaribe S.A. aceptará como valor de cada ítem y de la propuesta, el que resulte de estas correcciones.
- Que el valor de la propuesta económica no sea menor del 85% del presupuesto oficial

Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos anteriores, las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia, serán sometidas a un proceso de calificación, mediante la aplicación de la siguientes fórmulas matemáticas:



Se clasificarán en orden las propuestas presentadas hábiles, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad la propuesta que presente el valor más cercano por exceso ó defecto a la media aritmética de las propuestas hábiles y la puntuación se asignará de la siguiente manera:

MA = (Media aritmética) = $\Sigma P_i / N$; siendo

Pi = Valor de la Propuesta i desde i=1 hasta N; donde

N = Número de propuestas habilitadas a esta fase

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
1. Que la Propuesta se encuentre entre el 95% y el 100% de MA	2. Que la Propuesta se encuentre entre el 100% al 105% de MA	3. Que la propuesta se encuentre entre 105% al 110% de MA
4. Que la propuesta se encuentre entre 90% al 95% de MA	5. Que la propuesta se encuentre entre 110% y el 120% de MA	6. Que la propuesta se encuentre entre 80% y el 90% de MA

LAS PROPUESTAS QUE ESTEN POR DEBAJO DEL 85% y POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERAN RECHAZADAS

Una vez establecido el Orden de Elegibilidad se le asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con la siguiente tabla :

ORDEN	PUNTAJE
1	300
2	275
3	250
4	225
5	200
6	175
Por fuera de los rango	100

7.7. Criterios de adjudicación

Se adjudicará el contrato a quien obtenga el máximo puntaje acumulado luego de sumar la puntuación técnica con la económica





ANEXOS



ANEXO TÉCNICO

1. GENERALIDADES

Condiciones de los contratos a celebrar:

El Objeto es contratar las consultorías para realizar los ESTUDIOS, DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE FALTANTES PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SITM DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, en concordancia del alcance definido en el presente documento. La ejecución del objeto del contrato de cada consultoría, está sujeto a las condiciones especificadas en los apéndices que detallan cada actividad, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba para cada consultoría.

Los estudios y diseños e ingeniería de detalle a elaborar, incluyen, para cada una de las especialidades la entrega de los informes en original y copia, planos generales y de detalle, especificación técnica y presupuesto de obra, y memorias de cálculo de cantidades de obra.

Los Consultores deberán tener en cuenta que el producto final de este contrato es el componente técnico de los pliegos de condiciones para la construcción de las obras diseñadas, que serán contratadas por Transcaribe S.A. El Consultor será plenamente responsable de las imprecisiones, inexactitudes, errores y omisiones que afecten el presupuesto de las obras a contratar.

Aspectos Generales relacionados con el desarrollo de las Consultorías

Áreas de Estudio

El área de Estudio corresponde a la zona de la ciudad de Cartagena de Indias, donde se implementará el SITM, el cual involucra la Vía la Cordialidad desde el sitio definido para implantar El Portal Patio/Taller, hasta la intersección El Amparo al punto de empalmar físicamente con el inicio del Tramo Amparo cuatro Vientos del sistema, actualmente en ejecución; Tramo Troncal de la avenida Pedro de Heredia comprendido desde la Intersección Puente Bazurto sector Alcibia punto donde finaliza el Tramo Cuatro Vientos – Bazurto Hasta la India Catalina sitio donde inicia el Tramo prioritario e incluyendo el Puente Chambacú; Tramo del sector de Bocagrande conformado por la Avenida San Martín y la Avenida Tercera desde La Glorieta Santander y el Hotel Caribe, Optimización y Ajuste si Transcaribe lo considera necesario en los demás tramos y el Diseño de Ingeniería de los Paraderos, Estaciones de Parada, Estación Intermedia de Santa Lucía, Edificio del Portal y demás componentes diseñados por la Consultoría contratada para desarrollar los diseños arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos del proyecto.

Formas de Entrega de los Productos

El Consultor entregará a Transcaribe S.A. en medio físico y magnético un original y una copia de todos los informes, planos de construcción y demás información correspondiente a cada una de las entregas programadas.

Para cada área técnica detallada en los Anexos, se elaborará un informe, con sus respectivos anexos, el cual deberá contener la metodología seguida para la ejecución de los estudios y diseños efectuados, la memoria de las alternativas planteadas y cálculos efectuados, indicando los



parámetros utilizados, el análisis de los resultados obtenidos, las conclusiones y todo otro aspecto relevante que sea justificativo del contenido de los planos de construcción.

La información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC y los fundamentos de la ISO 9004:2000 Calidad de Mejoramiento Continuo.

Obligaciones Luego de Firmado el Contrato

En un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma y legalización del contrato, el Consultor someterá a aprobación Transcaribe S.A. la programación Detallada de los Trabajos a ejecutar, la cual debe ser elaborada de acuerdo con los hitos de entrega indicados a continuación. Dicha programación debe contemplar la entrega parcial de productos a fin de poder dar efectivo cumplimiento al cronograma de hitos. La no presentación la programación detallada de los trabajos en el término mencionado, se constituye en un incumplimiento del Contrato, y conllevará las multas y sanciones previstas en el Contrato.

La Programación detallada deberá presentarse con una discriminación semanal, indicando para cada semana el avance esperado, de una forma que ésta sea claramente verificable con esa periodicidad. Adicionalmente, deberá contemplar las fechas de entrega de los productos esperados, de acuerdo con el cronograma de hitos previsto por Transcaribe S.A. en su Plan de Adquisiciones y deben incluir en la misma las respectivas aprobaciones y licencias requeridas.

La Programación detallada deberá ser consecuente con los Hitos Mínimos que se presentan a continuación:

PERIODO	ACTIVIDAD
SEMANA 1 A SEMANA 4	Estudios, diseños, ingeniería de detalle, anexos técnicos presupuesto del Tramo (Patio/Taller – El Amparo).
SEMANA 4 A SEMANA 10	Estudios, diseños, ingeniería de detalle, anexos técnicos y presupuesto detallado del Tramo (Bazurto India Catalina, incluyendo Puente Chambacú).
SEMANA 10 A SEMANA 16	Estudios, diseños, ingeniería de detalle, anexos técnicos y presupuesto detallado de estación de transferencia, estaciones de parada y paraderos. Estudios, diseños, ingeniería de detalle, anexos técnicos y presupuesto detallado del Tramo (Bocagrande desde la Glorieta Santander hasta el Hotel Caribe)

El Consultor deberá consultar con las entidades competentes, los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás).



El Consultor es plenamente responsable en el trámite, gestión y obtención de las aprobaciones requeridas, y para este fin, deberá tomar las medidas conducentes al logro de ellas durante la ejecución del Contrato.

Es obligación del Consultor conocer e involucrar todas las disposiciones legales vigentes, así como las normas y lineamientos expedidos por las diferentes entidades involucradas en el proyecto. El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual en ningún momento ni caso exime al Diseñador sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.

Las demoras, cambios, y reprocesos que surjan en el proceso de aprobación de los Diseños, como consecuencia de las acciones u omisiones del consultor, no serán en ningún caso argumento aceptable ante Transcaribe S.A. para justificar retrasos en el Cronograma. El Consultor debe tomar las medidas necesarias para contemplar en sus plazos de ejecución los tiempos que implican los trámites mencionados.

Se deberá efectuar la recopilación y análisis de toda la información disponible que represente o sea de alguna utilidad para el Proyecto, contenida en estudios preliminares, bien sea de TRANSCARIBE o cualquier otra Entidad Pública. Se aclara que dicha información tiene el carácter de meramente informativa, puesto que el Diseñador tiene la obligación de realizar sus propios estudios y diseños de detalle y si toma información de la existente para hacerla parte de sus estudios y diseños, o si por el contrario se aleja parcial o totalmente de dicha información, es de su entera responsabilidad el resultado de los estudios, diseños e ingeniería de detalle y sus implicaciones en las obras de construcción y posteriores resultados durante el periodo de garantía y la vida útil de servicio de la vía.

Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad

El proponente al que se le acepte la oferta, deberá presentar a Transcaribe S.A. para su aprobación, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, el Plan de Calidad que desarrollará durante la ejecución del contrato; el cual debe ser suficientemente claro, lógico y sistemático, de acuerdo con los lineamientos de la Norma ICONTEC ISO 9004:2000.

Debe presentar la forma como se propone desarrollar temas como, requisitos generales, documentación y su control, registros de calidad, compromiso de la dirección, política de calidad, planificación, responsabilidad y dirección, ambiente de trabajo, relación con el cliente, gestión de recursos (de todo tipo), mediciones, seguimiento y mejoras de procesos, entre otros. En cuanto al compromiso y responsabilidad gerencial debe tener en cuenta sobre:

- a) Organización
- b) Responsabilidad y autoridad
- c) Recursos

Para la consultoría, el Plan de Calidad debe incluir el control de todas las actividades inherentes a la complementación de los estudios y diseños, para lo cual debe considerar entre otros los siguientes aspectos:

- a) Gestión Administrativa,



-
- b) Clasificación de personal,
 - c) Control en sitio de materiales, suministros, etc.,
 - d) Control de los procesos (Estudios, trabajos de campo, diseños, etc.)
 - e) Control de Productos (Estudios, informes, diseños, planos y memorias, etc.)
 - f) Preparación y emisión de informes,
 - g) Manejo y control documentación,
 - h) Acciones preventivas y correctivas,
 - i) Indicadores de gestión, etc.

Otras obligaciones

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta, que adicionalmente a los requerimientos técnicos y de personal, deberá contar con un oficina ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, cámara digital, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.

Obligaciones Durante la Etapa de Acompañamiento

La etapa de acompañamiento estará comprendida entre la fecha de entrega de productos y la fecha de adjudicación de los procesos de selección derivados de los estudios y diseños objeto del presente proceso.

El Diseñador deberá tener en cuenta dentro de su estudio y marco de responsabilidades, que los anexos técnicos y presupuesto de obra para el proyecto, serán el sustento del posterior contrato de obras del SITM de la ciudad de Cartagena.

Teniendo en cuenta la responsabilidad emanada de lo anterior, el Contrato incluye la Etapa de Acompañamiento, en la cual el Consultor deberá dar soporte técnico a Transcaribe S.A. en los procesos licitatorios de las obras diseñadas, en los siguientes términos:

Respuesta a Requerimientos

Cuando las observaciones, dudas, inquietudes y solicitudes de aclaración de los pliegos de licitación ameriten la consulta al Consultor a juicio de Transcaribe S.A., ésta dará traslado al Consultor y éste dará la correspondiente respuesta (con su respectivo soporte técnico) para su revisión, aprobación a Transcaribe S.A.

El Consultor tendrá tres (3) días hábiles para remitir a Transcaribe S.A. y la respectiva respuesta, la cual debe ir acompañada del respectivo soporte técnico.

Si el requerimiento implica la modificación de alguno de los componentes del estudio, bien sea en planos o en memorias, o hace necesario producir documentos adicionales aclaratorios, procederá a incluirlos en la versión final de los estudios, diseños e ingeniería de detalle, que deberá ser entregada (en medio físico y magnético) por el Consultor a Transcaribe S.A. en el mismo término que de la entidad para presentar la respuesta.

La respuesta al requerimiento deberá ceñirse estrictamente a lo preguntado, ya que debe tenerse en cuenta que este documento es soporte para la respuesta que dará Transcaribe S.A. en los procesos licitatorios que estén en curso.



Asistencia a Reuniones

El Consultor deberá tener a disposición de Transcaribe S.A. el equipo de especialistas de la Planta Mínima de Personal requerido durante toda la Etapa tanto de Diseño como de Acompañamiento para que, si a juicio de Transcaribe S.A. es necesario, asistan a las reuniones de aclaración de términos, rondas de preguntas y respuestas y cualquier otra reunión que sea necesario efectuar a juicio de Transcaribe S.A.

Para tal efecto, Transcaribe S.A. citará a reunión al Consultor, y a través de éste a los especialistas. La inasistencia a cualquiera de estas reuniones por parte del Consultor o de los especialistas será considerada como un incumplimiento del Contrato.

Transcaribe S.A. no reconocerán pago alguno diferente a la remuneración establecida en el Contrato, y es responsabilidad del Consultor sufragar los gastos a que haya lugar.

Informes Mensuales

Durante el término que dure la Consultoría y la Etapa de Acompañamiento, el Consultor presentará a Transcaribe S.A. un informe mensual sobre el estado de avance de la consultoría, gestiones realizadas, entregas parciales de avance de estudios, en el cual incluirá las solicitudes de requerimiento recibidas, y las respuestas correspondientes.

Edición Final de los Estudios y Diseños.

Tanto para la etapa de Diseño como para la etapa de Acompañamiento, el Consultor deberá presentar a Transcaribe S.A. la versión última de los estudios y diseños, en la cual se compile la totalidad de las respuestas a los requerimientos, y se ajusten todos los aspectos que resulten afectados con éstas, incluyendo planos, memorias, presupuestos, etc.

Si las respuestas a requerimientos afectaren en alguna manera a las entidades que emitieron aprobación de algún aspecto del Diseño, deberán obtenerse nuevamente estas aprobaciones, y deberán incluirse en la entrega de la Edición Final de los Estudios y Diseños.

La presentación de la Edición Final de los estudios y diseños debidamente aprobada es requisito para la firma del Acta de Liquidación del Contrato.

Transcaribe S.A. entregará a cada Consultor el formato de los planos para los Estudios y diseños, así como también los parámetros mínimos de elaboración de informes técnicos de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos.

Coordinación

Las diferentes consultorías se llevarán a cabo de manera simultánea. Por lo que se hace necesaria la permanente y obligatoria coordinación de los trabajos que se encuentran interrelacionados y son mutuamente dependientes; por esta razón, el consultor está obligado a coordinar sus cronogramas, de manera tal que el cronograma del proyecto no se altere ni se presenten contradicciones en los resultados finales.



Las solicitudes de insumos y material requeridos para los diseños deberán ser realizadas formalmente con suficiente anticipación de modo que no se afecte la programación de las actividades y en todo caso es responsabilidad del consultor.

Todos los consultores están obligados a realizar las respectivas Actas de todas las reuniones concernientes al objeto contratado que lleven a cabo de manera particular de modo que sirvan de soporte técnico de la Coordinación para el desarrollo de los estudios, especialmente aquellas que se lleven a cabo con las E.S.P. y finalmente son responsables de establecer en su debido momento las constancias a que haya lugar cuando sea necesario en pro de los diseños. Estos documentos serán válidos únicamente cuando estén suscritos por los asistentes.

2. PARTICULARIDADES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El presente Anexo contiene las obligaciones sociales que debe adelantar el Consultor. Este documento, pretende cumplir con los lineamientos establecidos por el Banco Mundial (BM) en el documento Marco de Política de Reasentamiento elaborado para el Proyecto Nacional de Transporte Urbano, no obstante se resalta que debido a las restricciones de tiempo establecidas en el cronograma del proyecto y debido a la estructura misma del contrato de Estudios y Diseños, no es posible, en esta etapa del proyecto, cumplir de manera estricta con el Marco de Política mencionado.

Teniendo en cuenta estas dificultades y con el objeto de acatar los requerimientos del BM, se han estructurado obligaciones a cargo de Transcaribe, a cargo de los consultores de Estudios y Diseños y las demás obligaciones que en materia social están contenidas en el Marco de Política de Reasentamiento.

1. OBJETIVOS GENERALES

Diseñar y estructurar el Componente de Gestión Social para el Apéndice o Anexo Ambiental y Social del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. A partir de la caracterización general de los Estudios Conceptuales y el estudio de evaluación de las características socioeconómicas y culturales generales de la población ubicada en el área de influencia directa del Proyecto elaborado por la Universidad de Cartagena, evaluar los impactos que se puedan ocasionar y los conflictos que se puedan presentar durante el proceso de construcción de las obras.
2. Diseñar, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los demás planes y programas que en marcha tenga el Distrito de Cartagena, un Plan de Manejo Social para la construcción de la obra, con el fin de mitigar los impactos generados por la misma a la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto.
3. Estructurar el Componente de Gestión Social para el Apéndice o Anexo Ambiental y Social del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría; este Componente debe contener el Plan de Manejo Social diseñado en el punto anterior, y debe incluir los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros requeridos para la ejecución de dicho Plan.



3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El Consultor debe realizar lo siguiente durante el desarrollo y ejecución del tiempo restante de la consultoría para los Estudios y Diseños del Proyecto:

3.1. Diseño del Plan de Manejo Social para la población que permanecerá residiendo en el lugar de las obras:

El Consultor deberá, a partir de los estudios conceptuales, diseñar un Plan de Manejo Social para atender las necesidades de la población durante la construcción de la Obra, teniendo en cuenta además el marco establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo de la ciudad.

El diseño del Plan de Manejo Social para la población que permanecerá residiendo en el lugar de la obra, tiene el siguiente alcance y supone realizar los siguientes trabajos:

- Elaborar, a partir de los Estudios Conceptuales, un estudio general sobre las características socioeconómicas y evaluación de impacto socioeconómico y cultural que generará el proyecto a la población ubicada en el área de influencia directa del mismo durante el periodo de construcción de las obras.
- Presentar una propuesta metodológica para el manejo y mitigación de los impactos socioeconómicos y culturales que se puedan generar en el área de influencia directa del Proyecto, como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Diseñar y elaborar el Componente de Gestión Social del Apéndice o Anexo de Gestión Ambiental y Social requerido para la el Contrato de Obra y para el Contrato de Interventoría.

3.1.1. Propuesta metodológica para el manejo y mitigación de los impactos socioeconómicos y culturales que se puedan generar en el área de influencia directa del proyecto, como consecuencia de la ejecución de las obras.

El Consultor deberá, a partir de los diseños conceptuales, presentar la propuesta metodológica para el manejo y mitigación de los impactos que se puedan ocasionar a la población ubicada en el área de influencia directa de las obras, como consecuencia de la construcción de las mismas, la cual deberá plasmarse en el Plan de Manejo Social para la construcción de las obras. Para estos efectos, es fundamental que el Consultor tenga en cuenta las temporadas de turismo en la ciudad y los sectores comerciales, residenciales y turísticos de mayor impacto durante la construcción de las obras. Así mismo deberá tener en cuenta los programas que para efectos de la recuperación del espacio público invadido por vendedores ambulantes, haya diseñado la Alcaldía de Cartagena. El Consultor deberá definir las estrategias de mitigación con el fin de causar el menor perjuicio a la población, y deberá considerar entre las variables para el diseño de la intervención y definición de los tramos correspondientes, las temporadas turísticas y el impacto en el comercio y demás actividades económicas y culturales directamente relacionadas con el turismo de la ciudad.

NOTA: Para efectos de adelantar estos trabajos, el Consultor tendrá como referencia el documento Lineamientos Ambientales para el Diseño, Construcción y Seguimiento de Proyectos de Transporte Masivo en Colombia



3.1.2. Componente de Gestión Social del Apéndice o Anexo de Gestión Ambiental y Social requerido para la el Contrato de Obra y para el Contrato de Inteventoría.

El Consultor deberá diseñar el Componente de Gestión Social del Apéndice de Gestión Ambiental y Social requerido para el Contrato de Obra y para el Contrato de Inteventoría. En este Apéndice, que contiene el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), se plasmarán en forma de Listas de Chequeo, todas las actividades de gestión social que debe adelantar el constructor durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de las mismas. El Componente de Gestión Social del Apéndice deberá contener un sistema de verificación, seguimiento y valoración del desempeño del constructor en materia de gestión social.

3.1.2.1. Objetivos del Componente de Gestión Social del Apéndice:

Los objetivos del Componente de Gestión Social del Apéndice son los siguientes: (i) mitigar el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura física, (ii) brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades directamente influenciadas por las obras. (iii) crear escenarios pedagógicos y de sensibilización y participación ciudadana, que amplíen los canales de comunicación entre Transcaribe y la ciudadanía. (iv) dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.

3.1.2.2. Metodología:

Todas las actividades de gestión social para la prevención, mitigación y control de los potenciales impactos identificados, deben estar definidas en forma de Listas de Chequeo. Cada una de las actividades que deberá desarrollar el constructor deberán ser valoradas y calificadas. De acuerdo con los resultados del proceso de evaluación de impacto ambiental y social, el Consultor deberá asignar un valor porcentual a cada uno de los componentes del Apéndice, incluyendo el Componente Social del mismo, y frente a cada una de las actividades, definir los indicadores que adoptará para calificar en 0% o 100% de cumplimiento de dicha actividad por parte del Constructor y del Inteventor.

De acuerdo con la propuesta del sistema constructivo, el Consultor deberá considerar los tramos descritos en el proceso de evaluación, y para cada uno de ellos valorar los pesos relativos de importancia ambiental y social de los Componentes y Programas del Apéndice.

En la parte final del Apéndice, el Consultor deberá definir el procedimiento para la valoración sobre el desempeño ambiental y social del contratista de obra y del desempeño del inteventor, según el caso. En forma general, éste debe efectuarse sumando los porcentajes logrados en cada actividad de acuerdo al indicador de evaluación (0% ó 100%) los cuales serán divididos por el número de actividades del respectivo programa. El resultado obtenido debe ser multiplicado por el peso relativo de importancia ambiental establecido en el proceso de evaluación ambiental para cada uno de los componentes y programas.

3.1.2.3. e del Componente de Gestión Social del Apéndice – Plan de Manejo Social en Obra:



El Componente de Gestión Social del Apéndice de Gestión Ambiental y Social para el Contrato de Obra y para el Contrato de Interventoría deberá diseñarse manteniendo como mínimo, la siguiente estructura: (i) tres estrategias básicas y (ii) cuatro programas:

(i) Estrategias

Puntos CREA (Centros de Reunión, Encuentro y Atención)

El objetivo de estos Puntos es facilitar a la ciudadanía la obtención de información y la resolución de los problemas que le genere la obra en la zona en la cual se ejecuta el proyecto.

El Punto Crea es un lugar (oficina, garaje o local) ubicado sobre el eje del proyecto, en el cual se brinda información a la comunidad.

Este Punto cuenta con un sistema de atención a la comunidad liderado por un residente social, a través de quien se brinda información a la población y se reciben las quejas y reclamos de la ciudadanía.

Comités CREA

Para la ejecución de un proyecto de infraestructura urbana como el Proyecto Transcaribe, se debe mantener el Comité CREA conformado durante la etapa de Estudios y Diseños, el cual está conformado por líderes o personas interesadas en la ciudad, en el Proyecto, y en la sostenibilidad del mismo y que viven en área de influencia directa de éste.

Este Comité tiene los siguientes objetivos, (i). divulgar la información sobre el Proyecto; (ii). ejercer el control y veeduría ciudadanas para el buen desarrollo de las obras; (iii). Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) e implementar alternativas de solución; (iv) Promover esquemas de apropiación y sostenibilidad de la obra y del proyecto; y (v) Crear escenarios pedagógicos para la sensibilización de la población alrededor del Proyecto, y promover los beneficios que el mismo traerá a la ciudad.

Puntos Satélites de Información

Los Puntos Satélites de Información son equipamientos urbanos o puntos de encuentro ciudadano ubicados en las diferentes zonas de la ciudad, y tienen como función multiplicar, por medio de piezas de comunicación, la información del proyecto a la comunidad beneficiada por la construcción de la obra. Los Puntos se ubican en entidades o centros a los cuales acude una amplia población de las localidades, como lo son: Centros de Salud, Alcaldías Locales, Centros Culturales, colegios, iglesias, entre otros.

(ii) Programas:

Programa de Información:

En el programa de información se deben establecer distintos tipos de reuniones con el fin de brindar información veraz a la comunidad y de manera organizada, pedagógica y oportuna.



Los tipos de reuniones son los siguientes, entre otros: (i) generales informativas de inicio, avance y finalización de obra, (ii) con transportadores (iii) con organizaciones ciudadanas como Juntas de Acción Comunal y agremiaciones comerciales e industriales, (iv) con entidades educativas (iv) para información sobre accesos vehiculares y peatonales.

Programa de Divulgación:

Por medio de diferentes piezas de comunicación como lo son volantes, afiches, carteleras, plegables, etc., se entrega información a la ciudadanía en general.

Adicionalmente, se debe contemplar la emisión de cuñas radiales y avisos de prensa para la divulgación masiva de proyecto Transcaribe.

Programa de Atención al Ciudadana:

En este programa se contemplan los Puntos CREA y el sistema de quejas y reclamos descrito en las estrategias.

Programa de Sostenibilidad:

El programa de sostenibilidad busca entre otros, crear escenarios pedagógicos para la sensibilización a la población alrededor del proyecto, y promover los beneficios que el mismo traerá a la ciudad; por esta razón, dentro de este programa se contempla el Comité CREA descrito las estrategias y conformado para los efectos del Proyecto Transcaribe, desde la etapa de Estudios y Diseños.

Para estos fines, se definen tres (3) actividades pedagógicas para desarrollar con las comunidades del área de influencia directa del proyecto como se describe a continuación:

La actividad pedagógica No 1, busca promover el uso y cuidado del espacio público y preservación del medio ambiente; la actividad pedagógica No 2, pretende detectar las problemáticas de la obra y definir responsables tanto de la comunidad, como del Constructor, interventoría y entidad contratante, con el fin de encontrar las correspondientes soluciones; la actividad pedagógica No 3, tiene por objeto, hacer una evaluación final de las tareas definidas en la actividad No 2, y realizar una entrega simbólica del espacio público a los participantes.

Con el fin de involucrar a los estudiantes y profesores de los colegios del Distrito, como fundamentales promotores de la apropiación y sostenibilidad del proyecto, se deberá diseñar un programa especial pedagógico, a través de talleres y otras actividades, para adelantar con esta población.

En todo caso, dependiendo de las condiciones particulares de la región y de la ciudad, se podrán variar los contenidos de las actividades pedagógicas propuestas en desarrollo y ejecución de este programa.

Para efectos del trabajo que debe realizar el Consultor, un modelo de este Apéndice se entregará al mismo, con el fin de tener un documento de referencia para la elaboración del Componente Social del Apéndice tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría. En todo caso, el Consultor debe considerar que el diseño de este Apéndice



debe tener en cuenta las características particulares de la región, del Distrito de Cartagena y del Proyecto.

Adicionalmente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, el Apéndice del contrato de obra como del contrato de interventoría deben contener lo siguiente:

A. Una descripción clara y detallada de las acciones que debe adelantar el Contratista de Obra para mitigar el impacto social, así como una definición de la metodología para su correspondiente implementación.

B. Un sistema de multas para incumplimiento de las obligaciones contractuales.

C. Un presupuesto global e independiente para costear las actividades de ejecución de las actividades descritas en el Anexo Ambiental y de Gestión Social del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría

D. Un sistema de Listas de Chequeo que permiten evaluar el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del Interventor en materia de gestión social y que incide en el pago del valor global ambiental y de gestión social.

La forma de calificación de las obligaciones contenidas en el Plan de Manejo Social en Obra, es la siguiente:

- Para un cumplimiento del 100%, el pago es del 100%
- Para un cumplimiento entre el 99% y el 0%, no se realizará el pago

Cada actividad del Plan de Manejo Social en Obra debe estar definida en las Listas de Chequeo

e. El pago del Valor Global Ambiental y de Gestión Social es mensual al igual que la calificación.

NOTA:

Para el diseño del Componente Social del Apéndice para el Contrato de Interventoría, el Consultor se debe mantener la misma estructura del Contrato de Obra e incluir la obligación de supervisión, vigilancia y control de las obligaciones en materia de gestión social del Contrato de Obra.

4. METODOLOGÍA

El Consultor durante toda la ejecución del Contrato de Estudios y Diseños y en el diseño del Plan de Manejo Social para la construcción de la Obra, deberá implementar una metodología participativa en la que a partir del intercambio de ideas con la población a trasladar, se identifiquen recursos a nivel individual, del hogar, barrial, local y Distrital, que puedan contribuir a minimizar o evitar los impactos negativos que se puedan causar con ocasión del proyecto.

El Consultor deberá proponer las técnicas metodológicas para la recolección de información primaria y secundaria que se requiera, y en todo caso, deberá tener en cuenta la información contenida en los Estudios Conceptuales del Proyecto.



5. PRODUCTOS A ENTREGAR

- Documento que recoja el estudio general de condiciones socioeconómicas y culturales e identificación de impactos para la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, elaborado con base en los estudios realizados por la Universidad de Cartagena.
- Documento que contenga el Plan de Manejo Social para la Construcción de la Obra.
- Documento que contenga el Componente Social del Apéndice o Anexo Ambiental y Social para el Contrato de Obra y para el Contrato de Interventoría.



FORMATOS



• **FORMATO 01**

CARTA DE PRESENTACION

Señores:
TRANSCARIBE S.A.
Crespo Carrera 5 No. 66-91. Edificio Eliana
Cartagena D.T. y C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de (colocar nombre del Proponente o de sus miembros) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato, realizar **“la optimización del Plan de Manejo Ambiental y Gestión Social para la construcción de los Tramos Bazurto – India Catalina; Glorieta Santander – Bocagrande y Amparo Patio Portal”** DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, de acuerdo con las Reglas de Participación, y conforme a la siguiente información:

PROPUESTA BASICA

- El valor de la propuesta BASICA, sin IVA asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.
- El valor de la propuesta BASICA, incluido IVA asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.
- Plazo de Entrega: _____.

PROPUESTA ALTERNATIVA

- El valor de mi propuesta ALTERNATIVA, sin IVA asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.
- El valor de mi propuesta ALTERNATIVA, incluido el IVA asciende a la suma de: _____ (\$) Moneda Corriente.
- Plazo de Entrega: _____.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta: _____
- Valor asegurado: _____ (\$) Moneda Corriente.

NOTA: El valor a asegurar será el de la propuesta (básica o alternativa) más elevada.

- Compañía Aseguradora: _____
- Recibo de pago de póliza (No. y fecha): _____

Dejo constancia de lo siguiente:



1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado las Reglas de Participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección. .

4. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de las Reglas de participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

6. Que realizamos la visita al sitio donde se adelantará el proyecto y conocemos las condiciones técnicas, sociales y ambientales, en las que se adelantará este.

7. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

8. Que de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

9. Que, a solicitud de Transcaribe S.A., me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

10. Que de manera libre y espontánea manifiesto(amos) que en el evento de resultar adjudicatario(s) del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de Transcaribe S.A. como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

11. Que conozco (ce mos) detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto(amos) que asumo(imos) los resultados económicos de los mismos. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, en curso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es avalada por {nombre}: _____ con tarjeta profesional No. _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con Transcaribe S.A.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las Reglas de participación, así como los adendos a los mismos.

De ustedes Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CIUDAD:



DIRECCIÓN
NUMEROS TELEFONICOSTELÉFONOS
FAX(ES)
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA:

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA :
FIRMA :



FORMATO 03

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA						
Nº	Experiencia Certificada	Contratante	Inicio	Terminación	Integrante que reporta la experiencia	Valor SMMLV
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						



FORMATO 05

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO BASICO (MES)	% DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	MESES	TOTAL (DxE)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL : (1)					\$	
CONCEPTO	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
PERSONAL TECNICO	SALARIO BASICO (MES)	% DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	MESES	TOTAL (DxE)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL : (2)					\$	
OTROS COSTOS DIRECTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	UNIDAD	VALOR PARCIAL	MESES	VALOR TOTAL
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)					\$	
COSTO TOTAL					(1+2+3)	
IVA 16%						
VALOR TOTAL OFERTA						
VALOR EN LETRAS						
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL						



FORMATO 06

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	%
A	SALARIO BASICO (Nomina Total Mensual)		
B	Prestaciones Sociales		
C	Sistema de Seguridad Social Integral		
D	Otros		
	Sub total (B+C)		
	Sub Total (A+B+C+D)		

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	%
E	SALARIO BASICO (Nomina Total Mensual)		
E1	Prestaciones Sociales		
E2	Sistema de Seguridad Social Integral		
	Sub total (E1+E2)		

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	%
F	Honorarios		
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)		



FORMATO 07
CARTA DE COMPROMISO

Cartagena de Indias D.T. y C, XX de XXXX de 2007

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___% a la firma _____ en el proceso para contratar la elaboración y diseño del Plan de Manejo Ambiental y Gestión Social para los Estudios, Diseños e Ingeniería de Detalle de los Tramos Bazarro – India Catalina; Glorieta Santander – Bocagrande y Amparo Patio Portal, en caso de que este resultare adjudicatario.

FIRMA DEL PROFESIONAL _____
CEDULA _____
M.P. _____